

**Sra. Milagro Navas**  
**Alcaldesa de Antiguo Cuscatlán**  
**La Libertad**

Respetuosamente hago de su conocimiento que el día 21 del presente, en el transcurso de la noche y por efectos de la constante lluvia, un árbol ubicado en el parque que colinda con mi

cayó sobre el techo y en la zona del patio interior de la vivienda, provocando únicamente daños materiales.

Ante tal situación con todo respeto solicito a usted su colaboración para llevar a cabo las reparaciones respectivas, de los muros perimetrales y del techo de mi vivienda. En tal sentido y en vista de emergencia me he tomado la molestia de hacer una cotización de materiales en base a evaluación de los daños con un maestro de obras y un costo de mano de obra de \$300.00 dólares. Y según cotización adjunta \$341.09 en materiales, y en vista de mi situación económica, se me hace difícil suplir en su totalidad este gasto, ya que no estaba presupuestado.

No omito manifestarle que en ocasiones anteriores ya se había solicitado la poda y tala de dichos árboles porque constituían un alto riesgo a las viviendas aledañas.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable a la presente, de usted me suscribo, no sin antes desearle mis muestras de consideración y estima.

ANEXO: Cotización de Materiales.

Imágenes de los daños-

**Señalo para notificación teléfono**

**José Antonio Fagoaga Cruz**

**DUI:**





## La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo III que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Cuatro**. Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día veinticuatro de enero del año Dos Mil Veintitrés, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez y de los Concejales propietarios: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Juan José Alas Castillo, Ing. Carlos Humberto Mendoza Córdova, por medio del sistema de videollamada, Sr. José Antonio Zelaya Hernández, Sra. Leida Maribel González Vda. De Jaramillo de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Josselin Abigail Torres Burgos, Sra. Doris Ivette Moreno Trujillo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Cuarenta y Tres:** Visto el informe presentado por el Gerente General por medio de la cual hace referencia a la inspección realizada el día 20 de enero del presente año, en el inmueble ubicado en Avenida Jucuarán Casa N. 15-D, Residencial Villas de Santa Elena, propiedad del señor José Antonio Fagoaga Cruz, en la cual se pudo constatar los daños ocasionados en el techo del inmueble y muro perimetrales de la vivienda, en la cual se constató que el fenómeno natural del día 22 de Agosto de 2022, ocasiono daños en parte de la vivienda por lo que es factible reconocer los daños ocasionados por la caída del árbol que pertenece a la zona verde que la Municipalidad administra en dicha residencial, en virtud de lo antes expuesto, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Autorizar los gastos que realizó el señor José Antonio Fagoaga Cruz, por la cantidad de \$708.41, por los daños causados al techo de su inmueble ubicado en Avenida Jucuarán Casa N. 15-D, Residencial Villas de Santa Elena, por la caída de un árbol que se encontraba en la zona verde que es administrada por la Municipalidad, el día 22 de Agosto de 2022, ocasiono daños en parte de la vivienda por lo que es factible reconocer los gastos que ocasiono.

2-Erogar la cantidad de Setecientos Ocho Dólares con cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$708.41), para reconocer los gastos que ocasiono el señor José Antonio Fagoaga Cruz, según detalle del numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 de Código Municipal y se aplicará a la asignación 56304 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a los veinticinco días del mes de enero  
de Dos mil Veintitrés.

~~Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla~~  
Alcaldesa Municipal

~~Sra. Flor de María Flámenco~~  
Secretaria Municipal